

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 8260 DE 2019, DEL RECTOR, QUE REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE ENTRE DANIELA MEDINA GALAZ Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 000007.03.0120.

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación y la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante resolución N.º 8260 de 2019, del Rector, se regularizó y aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de noviembre de 2019 entre doña Daniela Medina Galaz y la Universidad de Santiago de Chile, para el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Toro Mazote N.º 76, comuna de Estación Central, para uso de su Escuela de Psicología.

b) Que, en el Resuelvo N.º 2 de la resolución anteriormente citada, se incurrió en un error al consignar la imputación presupuestaria de la contratación del inmueble, debido a que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido con fecha 15 de noviembre de 2019 contenía dicho error de imputación.

c) Que, con fecha 06 de diciembre de 2019, la Jefa de Planificación Presupuestaria de la Universidad emitió un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria salvando el error antes descrito, indicándose en este instrumento la imputación presupuestaria correcta para la contratación del inmueble.

d) Que, con la finalidad de evitar problemas de índole administrativo en la gestión de los futuros pagos a que se obligó la Universidad en virtud del contrato indicado en el considerando a), corresponde modificar la resolución N.º 8260 de 2019, en el sentido de indicar la imputación presupuestaria correcta.

e) Que, en todo lo demás, la resolución aquí modificada se mantendrá inalterable.

RESUELVO:

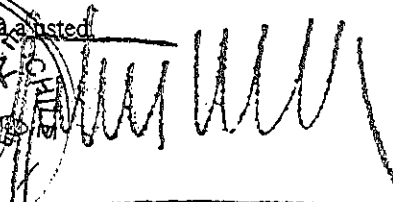
1. MODIFÍCASE la resolución N.º 8260 de 2019, del Rector, que regulariza y aprueba el contrato de arrendamiento suscrito entre Daniela Medina Galaz y la Universidad de Santiago de Chile, en su Resuelvo N.º 2, en el sentido de señalar que la imputación presupuestaria para la contratación allí indicada corresponde al centro de costos 82, partida 200, subpartida 240, ítem G241, del presupuesto universitario vigente, y no a aquella expresada en la resolución.

2. DÉJASE establecido que la Resolución N.º 8260 de 2019, del Rector, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

saluda a usted



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/RCL/JLG

Distribución:

- 1. Escuela de Psicología
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección de Administración y Finanzas
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central